



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DEROGA ORDENANZAS QUE ASIGNAN MATERIAS A LOS DEPARTAMENTOS DE ENSEÑANZA DE CADA UNIDAD ACADÉMICA.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1977.

VISTO las ordenanzas nos. 253 y 254 que disponen: el régimen de organización de los departamentos de enseñanza y asigna departamentos de enseñanza a cada unidad académica, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que la estructura departamental de cada unidad académica está determinada por su caudal de alumnos y especialidades que en ellas se cursar

Que independientemente de la capacidad de su infraestructura las facultades cuentan con distinta distribución departamental en función de las especialidades que se dictan.

Que la evolución permanente de la Universidad Tecnológica Nacional y su adecuación a las necesidades del medio social en que se desarrolla obliga, en algunos casos, al cierre de carreras y/o creación de nuevas especialidades.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto las unidades académicas deben modificar la distribución de materias por departamentos en función de sus necesidades.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución Nº 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Derogar las ordenanzas nos. 55, 67, 116, 121, 128, 129, 132, 133, 147, 152, 153, 157, 175, 179, 199, 231 y 241 referentes a distribución

/// ...



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

... ///

de asignaturas por departamento.

ARTICULO 2º.- A partir del 1 de diciembre de 1977 cada unidad académica dispondrá la distribución de asignaturas en correspondencia con los departamentos de enseñanza que tiene asignados y comunicará a este rectorado la resolución adoptada.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 281

A.R.

A small, handwritten signature in dark ink, possibly reading "Francisco".

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading "Pereira".